

Otorgan a la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C. la concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 067-2013-EM**

Lima, 17 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 10 de febrero de 2012, se acordó sustituir el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Sur" y el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Norte Medio", por el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", así como, incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 22 de marzo de 2012, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", siendo ratificados, mediante Resolución Suprema N° 027-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de abril de 2012, tanto el acuerdo de sustitución e incorporación del proyecto como el de aprobación del Plan de Promoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2013-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de mayo de 2013, se estableció que el área de la concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", en lo correspondiente a la denominada "Concesión Norte", se encuentra constituida por la delimitación política de las regiones: Lambayeque, La Libertad, Ancash y Cajamarca;

Que, por acuerdo adoptado de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión de fecha 09 de julio de 2013, se acordó aprobar la versión final del Contrato de Concesión del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Norte) denominado "Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos";

Que, con fecha 25 de julio de 2013, se adjudicó la Buena Pro del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Norte), al Consorcio Promigas - Surtigas, el cual conforme a las Bases del referido Concurso, ha constituido la Sociedad Concesionaria denominada Gases del Pacífico S.A.C.;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, señala que la resolución suprema de otorgamiento de la concesión aprobará el respectivo Contrato de Concesión y designará al funcionario que debe intervenir en la celebración del mismo a nombre del Estado;

De conformidad con el artículo 15° inciso a) y el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Hidrocarburos y el Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C., la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte, comprendida por las regiones: Lambayeque, La Libertad, Ancash y Cajamarca; en los términos y condiciones que se detallan en el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente resolución suprema.

Artículo 2°.- Aprobar el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos

de la Concesión Norte, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas, y la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C., y que consta de veinte (20) cláusulas y siete (7) anexos.

Artículo 3°.- Autorizar al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá incorporarse en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

1001724-13

Otorgan a la Sociedad Concesionaria Gas Natural Fenosa Perú S.A., la concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 068-2013-EM**

Lima, 17 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 10 de febrero de 2012, se acordó sustituir el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Sur" y el Proyecto "Sistema de Distribución de Gas Natural para el Norte Medio", por el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", así como, incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 22 de marzo de 2012, se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", siendo ratificados, mediante Resolución Suprema N° 027-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de abril de 2012, tanto el acuerdo de sustitución e incorporación del proyecto, como el de aprobación del Plan de Promoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 181-2013-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de mayo de 2013, se estableció que el área de la concesión del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", en lo correspondiente a la denominada "Concesión Sur Oeste", se encuentra constituida por la delimitación política de las regiones: Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, por acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 09 de julio de 2013, se acordó aprobar la versión final del Contrato de Concesión del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Sur Oeste) denominado "Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos";

Que, con fecha 25 de julio de 2013, se adjudicó la Buena Pro del Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Sur Oeste), a la empresa Gas Natural Internacional SDG S.A., la cual conforme a las Bases del referido Concurso, ha constituido la Sociedad Concesionaria denominada Gas Natural Fenosa Perú S.A.;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, señala que la resolución suprema de otorgamiento de la Concesión aprobará el respectivo Contrato de Concesión y designará al funcionario que debe intervenir en la celebración del mismo a nombre del Estado;

De conformidad con el artículo 15° inciso a) y el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Hidrocarburos y el Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Sociedad Concesionaria Gas Natural Fenosa Perú S.A., la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, comprendida por las regiones: Arequipa, Moquegua y Tacna, en los términos y condiciones que se detallan en el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Aprobar el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas, y la Sociedad Concesionaria Gas Natural Fenosa Perú S.A., y que consta de veinte (20) cláusulas y siete (7) anexos.

Artículo 3°.- Autorizar al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El texto de la presente Resolución Suprema deberá incorporarse en la Escritura Pública que dé origen al Contrato de Concesión referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

1001724-14

Oficializan el II Congreso de Petróleo, Actualidad y Oportunidades, a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 461-2013-MEM/DM

Lima, 17 de octubre de 2013

VISTO:

El pedido del GRUPO PERU EVENTS, de fecha 03 de octubre de 2013, suscrito por la Gerente General, Srta. Andrushka Rodríguez López, a efectos que se oficialice el "II Congreso de Petróleo, Actualidad y Oportunidades";

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento con Registro N° 2325673, el GRUPO PERU EVENTS solicita al Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado "II Congreso de Petróleo, Actualidad y Oportunidades", a realizarse el día 21 de octubre de 2013 en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, mediante Informe N° 0093-2013-MEM-DGH/DNH, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas señala que el evento tiene como finalidad analizar la situación, problemática y perspectivas del sector de petróleo frente a los grandes cambios que se vienen desarrollando en el Perú y en el mundo. Asimismo, va generar espacios de intercambio de conocimientos y experiencia entre los expositores y los participantes, resultando pertinente su oficialización;

Que, la institución solicitante ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el "II Congreso de Petróleo, Actualidad y Oportunidades", a realizarse el día 21 de octubre de 2013 en la ciudad de Lima, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas

1001379-1

INTERIOR

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 099-2013-IN

Lima, 17 de octubre de 2013

VISTO, la Carta N° 0715-DIPON-DIJINOCNINTERPOL del 22 de agosto de 2013, suscrita por el Mayor General Rodolfo PALOMINO LÓPEZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, con la cual se dirige al Coronel de la Policía Nacional del Perú Director de la Oficina Central Nacional - INTERPOL - Lima, cursando invitación a los delegados del Perú, a fin de que participen en la "82ª Reunión de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL", que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena de Indias - República de Colombia, del 21 al 24 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, fue creada en 1923 y cuenta en la actualidad con ciento noventa (190) países miembros, siendo su principal objetivo el facilitar la cooperación policial transfronteriza, prestando apoyo y ayuda a todas las organizaciones, autoridades y servicios que tienen como fin prevenir o combatir la delincuencia internacional; en tal sentido realiza asambleas, conferencias regionales, seminarios, coloquios, entre otros;

Que, la Oficina Central Nacional - INTERPOL - Lima, es el órgano operativo que en representación de la Policía Nacional del Perú, tiene como fin coordinar, promover y ejecutar la cooperación policial recíproca a nivel internacional, para la lucha contra la delincuencia común, dentro del marco de respeto a los tratados, a los convenios internacionales, a los derechos humanos, al estatuto y reglamentos de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, las leyes internacionales y peruanas;

Que con Hoja de Estudio y Opinión N° 288-2013-DIRGEN PNP/EMP-OCNI del 5 de setiembre de 2013, el Estado Mayor Personal de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente que el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, autorice el viaje al exterior en comisión de servicio del Comandante de la Policía Nacional del Perú Juan Alfredo PÉREZ URIONDO, a partir del 20 al 24 de octubre de 2013, para que participe en la "82ª Reunión de la Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL", a desarrollarse en la ciudad de Cartagena de Indias - República de Colombia;

Que, con Memorandum Múltiple N° 329-2013-DIRGEN-PNP/EMP-OCNI del 9 de setiembre de 2013, el General de Policía Director General de la Policía